SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, enero 13 de 2022.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76-001-31-03-004-2018-00007-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, enero (13) dos de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que de la revisión del presente proceso, se observa que al momento de proferirse el auto que antecede, se incurrió en un yerro que debe ser objeto de pronunciamiento, el Juzgado;

D I S P O N E :

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto que antecede, fechado 28 de julio de 2021, obrante a folio 125, del expediente, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por un término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE
El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 03 *DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.*
SANTIAGO DE CALI 17/Enero/2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO